



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

La Huaca, 31 de marzo de 2022.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 060-2022-MDLH/CM

VISTO

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2022-MDLH/CM, de 31 de marzo de 2022, en la cual se puso a consideración el Informe N° 177-2022- SDHSS/MDLH, de fecha 24 de marzo de 2022, de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley Orgánica de Municipales; Ley N° 27972, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toma en concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante expediente administrativo con registro de trámite documentario N° 0845, de fecha 14 de marzo del 2022, el Representante Sr. JULIO CESAR CASTILLO SANCHEZ, identificado con D.N.I. N° 42496964, en su condición de Representante del Club Deportivo “Sandro Baylón” - Villa Viviate, solicita el apoyo económico para sufragar gastos administrativos que comprende la legalización de la Junta Directiva y padrón de socios;

Que, la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, mediante INFORME N° 020-2022 MDLH-ECDRT-CSE, de fecha 17 de marzo del 2022, otorga opinión favorable, recomendado se debe atender con lo solicitado en bien del Deporte, previa evaluación económica de la Entidad;

Que, el Club Deportivo “Sandro Baylón” - Villa Viviate, es una Institución dedicada a la práctica del fútbol que participa en actividades y competiciones deportivas de carácter oficial tanto locales, provinciales, etc;

Que, mediante Informe N° 177-2022- SDHSS/MDLH, de fecha 24 de marzo de 2022, la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, manifiesta que, con el objetivo de promover las actividades deportivas, opina que el apoyo solicitado sea procedente, con la finalidad de estimular el deporte, por lo que sugiere que la Municipalidad Distrital de La Huaca debe brindar el apoyo económico por el monto de S/ 350.00 (Trescientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), para solventar los gastos administrativos que demanda la legalización de la Junta Directiva y padrón de socios del Club Deportivo “Sandro Baylón” - Villa Viviate, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y disposición del Concejo Municipal;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2022-MDLH-CM, de fecha 31 de marzo de 2022, el Pleno del Concejo por UNANIMIDAD, acordó, **APROBAR** el Apoyo Económico, por el importe de S/350.00 (Trescientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), solicitado por el Representante Sr. JULIO CESAR CASTILLO SANCHEZ, identificado con D.N.I. N° 42496964, en su condición de Representante del Club Deportivo “Sandro Baylón” - Villa Viviate - La Huaca, para realizar gastos administrativos que comprende la legalización de la Junta Directiva y padrón de socios;

Estando a lo expuesto y, en el cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y los Artículos 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y a la votación probatoria por **UNANIMIDAD** de los señores Regidores;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el Apoyo Económico, por el importe de S/350.00 (Trescientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), solicitado por el Sr. JULIO CESAR CASTILLO SANCHEZ, identificado con D.N.I. N° 42496964, en su condición de Representante del Club Deportivo “Sandro Baylón” - Villa Viviate - La Huaca, para realizar gastos administrativos que comprende la legalización de la Junta Directiva.

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

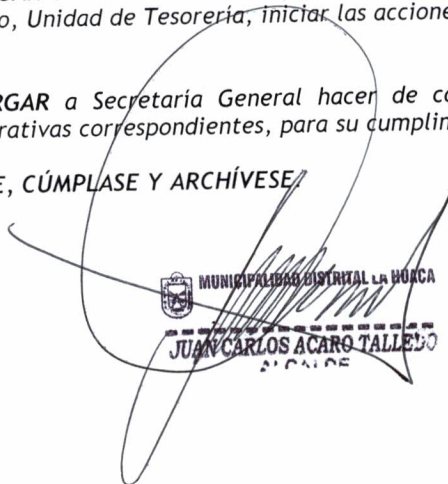
ARTICULO SEGUNDO: EL APOYO ECONÓMICO, indicado en el Primer Artículo, es de uso exclusivo para solventar gastos administrativos que comprende la legalización de la Junta Directiva, del Club Deportivo "Sandro Baylón" - Villa Viviate.

ARTÍCULO TERCERO: EN EL CASO de que no se cumpla la finalidad de lo solicitado, en el plazo de Seis (06) meses, el Club Deportivo "Sandro Baylón" - Villa Viviate, deberá hacer la devolución de la Subvención Económica a la Entidad, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de no otorgársele otro apoyo económico, hasta su cumplimiento de la obligación.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, Área de Presupuesto, Unidad de Tesorería, iniciar las acciones para cumplir con lo estipulado en el presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaria General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
ALCALDE



C.c.:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Secretaria General.
Servicios Sociales.
Tesorería.

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paita – Departamento de Piura
Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe